



Expediente 0005-0404-2024-000015

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TRAJES DE AGUA PARA MOTORISTA, CAZADORAS DE TRÁFICO ALTA VISIBILIDAD Y ANORAKS IMPERMEABLES ALTA VISIBILIDAD DE TRÁFICO, CON DESTINO A POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2025.

PLIEGO REGULADOR

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Este Acuerdo marco tiene por objeto la selección de las empresas y la regulación del suministro de trajes de agua para motoristas, cazadoras de tráfico alta visibilidad y anoraks impermeables de tráfico alta visibilidad, con destino a Policía Foral durante el año 2025 con posibilidad de prórroga para los años 2026, 2027 y 2028 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Los productos que integran este proceso de selección podrán ser ofertados de acuerdo con los lotes que a continuación se señalan, pudiendo presentarse oferta a uno o a varios de los lotes:

- LOTE 1: Traje de agua para motoristas, compuesto de chaqueta impermeable alta visibilidad y pantalón impermeable.
- LOTE 2: Anorak impermeable alta visibilidad de tráfico.
- LOTE 3: Cazadora alta visibilidad de tráfico.

Las empresas seleccionadas suministrarán los productos conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 35811200-4 "Uniformes de policía".

El suministro deberá ajustarse a las condiciones que se señalan en el presente pliego

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y TRAMITACIÓN.

Este Acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tramitación: Anticipada.

Tipo de procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad- precio (coste-eficacia)

Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.

Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.

3.- SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.

Se procederá a la selección de un **máximo de 3 entidades proveedoras** mediante procedimiento abierto.

Deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las empresas licitadoras podrán presentarse individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El importe estimado de los suministros objeto del Acuerdo Marco durante el año 2025, basado en las cantidades previstas de adquisición y el precio máximo de licitación, es de 77.225 € excluido el IVA. Dividido por lotes:

- Lote 1 Traje de agua para motoristas: 35.225 € excluido el IVA.
- Lote 2 Anorak impermeable alta visibilidad de tráfico: 29.250 € excluido el IVA.
- Lote 3 Cazadora alta visibilidad de tráfico: 12.750 € excluido el IVA.

El valor estimado del Acuerdo Marco, a efectos de publicidad, asciende a **289.000 € IVA excluido**.

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

Se financiará con cargo a la partida equivalente en 2025 a la partida presupuestaria 041000-04100-2285-132100 "Vestuario" de los Presupuestos Generales para el año 2024, sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las cantidades estimadas de consumo (unidades) por años son las siguientes:

LOTES	PRENDA	2025	2026	2027	2028	TOTAL
LOTE 1	Chaqueta de agua para motorista	45	30	45	30	150
	Pantalón de agua para motorista	100	100	75	75	350
LOTE 2	Anorak impermeable tráfico	75	75	75	75	300
LOTE 3	Cazadora tráfico	75	75	75	75	300

5.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente:

- Lote 1 trajes de agua para motoristas:

- Chaqueta impermeable alta visibilidad: 305 euros, IVA excluido.
- Pantalón impermeable: 215 euros, IVA excluido.

- Lote 2 anorak impermeable alta visibilidad de tráfico:

- Anorak impermeable HV de tráfico: 390 € IVA excluido.

- Lote 3 cazadora alta visibilidad de tráfico:

- Cazadora HV de tráfico: 170 € IVA excluido.

6.- PLAZO.

El presente Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2028.

Podrá perder su eficacia con anterioridad a dicha fecha en el caso de los suministros superen los 300.000 euros.

7.- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas licitadoras deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por las siguientes cuantías:

- Lote 1 Traje de agua para motoristas: 10.500 € IVA excluido.
- Lote 2 Anorak impermeable alta visibilidad de tráfico: 8.500 € IVA excluido.
- Lote 3 Cazadora alta visibilidad de tráfico: 3.500 € IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación en alguno de los últimos tres años, por las siguientes cuantías:

- Lote 1 Traje de agua para motoristas: 10.500 € IVA excluido.
- Lote 2 Anorak impermeable alta visibilidad de tráfico: 8.500 € IVA excluido.
- Lote 3 Cazadora alta visibilidad de tráfico: 3.500 € IVA excluido.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de certificados de la correcta realización de contratos iguales o análogos al objeto de la presente licitación, emitidos por los clientes, por importe superior a las cuantías anteriormente indicadas en el lote al que presentan oferta, en el conjunto de los tres últimos años.

Asimismo, se presentará en el sobre A las descripciones y fotografías de las prendas ofertadas, así como la documentación que acredite el cumplimiento de las características técnicas particulares indicadas en el presente pliego, cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de la entidad contratante, y que se especifican en la cláusula 12.2 del presente pliego regulador.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1- LUGAR Y PLAZO.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

11.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, **la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

En cada uno de los lotes, las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y solvencia técnica
- Sobre BC- Criterios evaluables mediante fórmula.

12.- CONTENIDO DEL SOBRE AB “DECLARACIONES Y SOLVENCIA TÉCNICA”.

12.1 Declaraciones

1.- Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación”, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el anexo I al presente pliego.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al anexo II.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

12.2- Solvencia técnica.

12.2.1 Solvencia técnica LOTE 1 traje de agua motorista

1.- Memoria descriptiva en la que se especificarán de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos. No se admitirá la mera transcripción de este pliego.

2.- Ficha del fabricante de los tejidos con la información técnica de los mismos requerida en el condicionado técnico.

Importante: En el caso de que los tejidos utilizados sean en todo o en parte, de poliéster o poliamida reciclados, **NO** se deberá incluir ninguna referencia al porcentaje de poliéster/poliamida reciclado que contienen, ya que es objeto de valoración y dicha información deberá incluirse en el sobre C.

Si se incluye esta información en el sobre B, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

3.- Certificados de los ensayos, de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acrediten el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos para los tejidos principales que componen el traje de agua (chaqueta y pantalón).

4.- Certificado Oeko Tex Standard 100 del tejido principal, que garantiza que no se han utilizado sustancias perjudiciales para la salud o la naturaleza durante su proceso de fabricación.

5.- Certificado Bluesign o similar de la membrana impermeable que compone la segunda capa tanto de la chaqueta como del pantalón.

La membrana impermeable deberá de estar libre de PFC's (compuestos perfluorados).

6.- Declaración de compromiso de la empresa licitadora en la que indique el tipo de embalaje de cartón que utilizará, de los indicados en la cláusula 28, condiciones especiales de ejecución, en el caso de obtener la mayor puntuación.

7.- Escrito de la empresa con el compromiso de mantener un stock mínimo de 4 prendas por talla y tipo, de las tallas que se indiquen como habituales, durante la duración del Acuerdo Marco.

12.2.2 Solvencia técnica LOTE 2 anorak impermeable tráfico

1.- Memoria descriptiva en la que se especificarán de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos. No se admitirá la mera transcripción de este pliego.

2.- Ficha del fabricante de los tejidos con la información técnica de los mismos requerida en el condicionado técnico.

Importante: En el caso de que los tejidos utilizados sean en todo o en parte, de poliéster o poliamida reciclados, NO se deberá incluir ninguna referencia al porcentaje de poliéster/poliamida reciclado que contienen, ya que es objeto de valoración y dicha información deberá incluirse en el sobre C.

Si se incluye esta información en el sobre B, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

3.- Certificados de los ensayos, de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acrediten el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos para los tejidos principales que componen el anorak.

4.- Certificado Oeko Tex Standard 100 del tejido principal, que garantiza que no se han utilizado sustancias perjudiciales para la salud o la naturaleza durante su proceso de fabricación.

5.- Certificado Bluesign o similar de la membrana impermeable que compone la segunda capa del anorak.

La membrana impermeable deberá de estar libre de PFC's (compuestos perfluorados).

6.- Declaración de compromiso de la empresa licitadora en la que indique el tipo de embalaje de cartón que utilizará, de los indicados en la cláusula 28, condiciones especiales de ejecución, en el caso de obtener la mayor puntuación.

7.- Escrito de la empresa con el compromiso de mantener un stock mínimo de 4 prendas por talla y tipo, de las tallas que se indiquen como habituales, durante la duración del Acuerdo Marco.

12.2.3 Solvencia técnica LOTE 3 cazadora tráfico

1.- Memoria descriptiva en la que se especificarán de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos. No se admitirá la mera transcripción de este pliego.

2.- Ficha del fabricante de los tejidos con la información técnica de los mismos requerida en el condicionado técnico.

Importante: En el caso de que los tejidos utilizados sean en todo o en parte, de poliéster o poliamida reciclados, NO se deberá incluir ninguna referencia al porcentaje de poliéster/poliamida reciclado que contienen, ya que es objeto de valoración y dicha información deberá incluirse en el sobre C.

Si se incluye esta información en el sobre B, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

3.- Certificados de los ensayos, de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acrediten el cumplimiento de las certificaciones y los parámetros técnicos requeridos para el tejido principal de la cazadora.

4.- Certificado Oeko Tex Standard 100 del tejido principal, que garantiza que no se han utilizado sustancias perjudiciales para la salud o la naturaleza durante su proceso de fabricación.

5.- Declaración de compromiso de la empresa licitadora en la que indique el tipo de embalaje de cartón que utilizará, de los indicados en la cláusula 28, condiciones especiales de ejecución, en el caso de obtener la mayor puntuación.

6.- Escrito de la empresa con el compromiso de mantener un stock mínimo de 4 prendas por talla y tipo, de las tallas que se indiquen como habituales, durante la duración del Acuerdo Marco.

La empresa deberá presentar autorización escrita a la Administración para que pueda realizar con los laboratorios de ensayos cualquier tipo de consulta relacionada con los informes y certificados presentados.

No se valorarán aquellas ofertas que no entreguen los informes y certificados solicitados.

No se admitirá la mera copia de la memoria descriptiva y los datos técnicos del presente pliego.

En cualquier momento de la licitación la Mesa de contratación podrá solicitar a la empresa licitadora los originales de los documentos escaneados presentados.

13.- CONTENIDO DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

1- Anexo “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” debidamente cumplimentado y firmado.

Lotes 1, 2 y 3:

2.- Si el tejido principal utilizado en el traje de agua de motorista, en el anorak o en la cazadora, es en todo o en parte, de poliéster o poliamida reciclado, se deberá aportar **en el sobre C, para cada lote,** declaración responsable del fabricante del tejido, **indicando el porcentaje de poliéster y/o poliamida reciclado que se utiliza en su fabricación,** así como los datos de la empresa fabricante del hilo de poliéster/poliamida reciclado, utilizado para la fabricación de dicho tejido.

En este caso, también se deberá presentar certificado G. R. S. (Estándar Global de Reciclaje) o equivalente, de la empresa fabricante del hilo de poliéster o poliamida 100 % reciclado, que certifica el contenido reciclado del hilo suministrado a la empresa fabricante del tejido, utilizado para la elaboración de las prendas indicadas.

En la declaración responsable se deberá identificar la persona que la firma, indicando el puesto que ocupa en la empresa, así como el teléfono y correo electrónico de contacto en la empresa correspondiente, de forma clara y legible, en castellano.

Si se incluye esta información en el sobre B, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

3.- Solamente en el caso de que exista un acuerdo de la empresa licitadora con una empresa de reciclaje textil, para un correcto reciclado de las prendas fuera de uso, se deberá presentar en el sobre C, para cada lote, declaración responsable de ambas empresas, en el que constarán los términos del acuerdo, así como los datos de contacto, al objeto de poder verificar dicho acuerdo. En el caso de no poder verificar el acuerdo a través de los datos aportados, no se le dará validez.

14.- MUESTRAS.

La empresa o entidad licitadora presentará por cada lote en el que desee participar, el conjunto de prendas completo que componga el lote, todas de la talla L, para acreditar que, en el momento de fabricar las prendas, puede cumplir los requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en las características técnicas del Pliego regulador.

Las muestras deberán ir serigrafiadas para comprobar la calidad de la misma.

Si los tejidos presentados en la muestra no se ajustan a lo establecido en el Pliego Regulador, se deberá de presentar junto a la prenda una bandera de tejido del color y características establecido en dicho Pliego Regulador.

Las muestras deberán estar entregadas antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º, en horario de 8:30 a 14:30.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

Si del análisis de las prendas y muestras presentadas se concluyese que la empresa licitadora no podrá fabricar el producto con arreglo a las características establecidas en este Pliego se procederá a excluir su oferta. También se excluirán todas aquellas ofertas que no hayan presentado muestras o hayan presentado muestras insuficientes.

Las muestras excluidas se podrán devolver, previa solicitud por escrito de la empresa, desde que la resolución de selección sea firme, durante un plazo de 2 meses. Transcurrido dicho plazo, si no se ha solicitado su devolución, las muestras se destruirán.

15.- APERTURA DEL SOBRE A Y ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones y solvencia técnica”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Asimismo, se procederá al análisis de las muestras presentadas.

16.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE BC “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

La apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre BC se hará en acto interno.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

17.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

17.1 LOTE 1. TRAJES DE AGUA DE MOTORISTA.

1- Criterios subjetivos. 9 puntos

1- Acabados y estética: 9 puntos

Se valorará los acabados y estética en cuanto a presentación de la prenda, calidad y remates de las costuras, acabados de las uniones o juntas de las diferentes piezas, ausencia de arrugas o rugosidades, confort y tacto de los materiales, calidad de las serigrafías, calidad de los pegados o cosidos.

Se considerarán deficiencias: tacto áspero y rígido en exceso, falta de confort, marcas o formación exagerada de arrugas, "pilling", desteñido al lavado, desprendimiento de la serigrafía o en su caso material reflectante, superficie interior con rugosidades, zonas duras o punzantes que puedan causar irritación o heridas, imposibilidad de ajustarse adecuadamente, defectos de cosido, defectos en el marcado, defectos en la serigrafía, remanentes o excesos de material utilizados en la fabricación de las prendas, dimensiones que no se corresponden con las tallas u otros defectos similares.

La asignación de los 9 puntos se distribuirá según los siguientes parámetros:

- Presentación, acabados y confort: de 0 a 3 puntos
- Remates, costuras y uniones o juntas de las diferentes piezas: de 0 a 3 puntos.
- Serigrafías y emblemas pegados o cosidos: de 0 a 3 puntos.

2- Criterios objetivos: 91 puntos.

1- Precio ofertado: 50 puntos.

Los precios se ponderarán de acuerdo con los siguientes porcentajes, calculado en función de las prendas a suministrar durante toda la vi, y el precio máximo de licitación de cada prenda:

Chaqueta: 40,10 %

Pantalón: 59,90 %:

La suma de los precios ponderados se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 50 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Para valorar las ofertas, y únicamente a estos efectos, **se establece un importe máximo de licitación de 245,10 euros**. Dicho importe se ha calculado aplicando los porcentajes de ponderación al precio máximo de licitación de cada uno de las prendas del lote 1, y sumando el resultado.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- **Contenido reciclado de poliéster/ poliamida: 21 puntos.**

Se concederán hasta 21 puntos a aquellos tejidos principales, en los que el poliéster y/o poliamida se haya fabricado con un contenido reciclado igual o superior al 50%.

Se asignarán 10,5 puntos a la chaqueta y 10,5 puntos al pantalón, repartidos en cada prenda de la siguiente forma:

- 50 % de poliéster/poliamida reciclado, hasta 64,99 %: 3,5 puntos.
- 65 % de poliéster/poliamida reciclado, hasta 79,99 %: 7 puntos.
- 80 % o más de poliéster/poliamida reciclado: 10,5 puntos.

Si no se indica nada, se entenderá que no posee poliéster y/o poliamida reciclados en porcentaje igual o superior al 50 % y se valorará con 0 puntos.

Para acreditarlo, se deberá presentar **en el sobre C, declaración responsable del fabricante del tejido, indicando el porcentaje de poliéster y/o poliamida reciclado que se utiliza en su fabricación,** así como la empresa fabricante del hilo de poliéster/poliamida reciclado, utilizado para la fabricación de dicho tejido.

En este caso, también se deberá presentar certificado G. R. S. (Estándar Global de Reciclaje) o equivalente, *de la empresa fabricante del hilo de poliéster o poliamida 100*

% reciclado, que certifica el contenido reciclado del hilo suministrado a la empresa fabricante del tejido, utilizado para la elaboración de las prendas indicadas.

En la declaración responsable se deberá identificar la persona que la firma, indicando el puesto que ocupa en la empresa, así como el teléfono y correo electrónico de contacto en la empresa correspondiente, de forma clara y legible en castellano.

Importante: No debe de haber ninguna indicación sobre el porcentaje utilizado de poliéster y/o poliamida reciclado en ningún documento incluido **en el sobre B**. Si hay alguna indicación en el sobre B sobre dicha cantidad, la empresa licitante será excluida de la licitación.

3- Acuerdo firme con una empresa de reciclado textil: 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos el compromiso de la empresa licitadora con una empresa de reciclado textil para el reciclado de los trajes de agua fuera de uso.

Dicho compromiso consistirá en la retirada de los trajes de agua fuera de uso para fabricar con ellos nuevo hilo de poliéster/poliamida reciclado, y la emisión de un certificado de reciclado indicando la reducción de huella de carbono.

Para obtener los puntos en este apartado se deberá presentar en el **sobre C** el acuerdo firme entre ambas empresas.

4- Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: 5 puntos

La reducción del plazo de entrega, fijado inicialmente en 90 días naturales, se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 5 \times \frac{\text{Reducción del plazo de entrega ofertado}}{\text{Reducción máxima ofertada}}$$

Siendo:

- **Reducción de la empresa:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente, 90 días naturales y el plazo de entrega ofertado por la empresa que se valora.

- **Reducción máxima ofertada:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente 90 días naturales y el plazo de entrega menor.

17.2 LOTE 2. ANORAK IMPERMEABLE DE TRÁFICO.

1- Criterios subjetivos. 9 puntos

1- Acabados y estética: 9 puntos

Se valorará los acabados y estética en cuanto a presentación de la prenda, calidad y remates de las costuras, acabados de las uniones o juntas de las diferentes piezas, ausencia de arrugas o rugosidades, confort y tacto de los materiales, calidad de las serigrafías, calidad de los pegados o cosidos.

Se considerarán deficiencias: tacto áspero y rígido en exceso, falta de confort, marcas o formación exagerada de arrugas, "pilling", desteñido al lavado, desprendimiento de la serigrafía o en su caso material reflectante, superficie interior con rugosidades, zonas duras o punzantes que puedan causar irritación o heridas, imposibilidad de ajustarse adecuadamente, defectos de cosido, defectos en el marcado, defectos en la serigrafía, remanentes o excesos de material utilizados en la fabricación de las prendas, dimensiones que no se corresponden con las tallas u otros defectos similares.

La asignación de los 9 puntos se distribuirá según los siguientes parámetros:

- Presentación, acabados y confort: de 0 a 3 puntos
- Remates, costuras y uniones o juntas de las diferentes piezas: de 0 a 3 puntos.
- Serigrafías y emblemas pegados o cosidos: de 0 a 3 puntos.

2- Criterios objetivos: 91 puntos.

1- Precio ofertado: 50 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 50 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Contenido reciclado de poliéster/ poliamida: 21 puntos.

Se concederán hasta 21 puntos a aquellos tejidos principales, en los que el poliéster y/o poliamida se haya fabricado con un contenido reciclado igual o superior al 50%.

Se asignarán 21 puntos al tejido principal del anorak impermeable, repartidos de la siguiente forma:

- 50 % de poliéster/poliamida reciclado, hasta 64,99 %: 7 puntos.
- 65 % de poliéster/poliamida reciclado, hasta 79,99 %: 14 puntos.
- 80 % o más de poliéster/poliamida reciclado: 21 puntos.

Si no se indica nada, se entenderá que no posee poliéster y/o poliamida reciclados en porcentaje igual o superior al 50 % y se valorará con 0 puntos.

Para acreditarlo, se deberá presentar en el sobre C, declaración responsable del fabricante del tejido, indicando el porcentaje de poliéster y/o poliamida reciclado que se utiliza en su fabricación, así como la empresa fabricante del hilo de poliéster/poliamida reciclado, utilizado para la fabricación de dicho tejido.

En este caso, también se deberá presentar certificado G. R. S. (Estándar Global de Reciclaje) o equivalente, *de la empresa fabricante del hilo de poliéster o poliamida 100 % reciclado*, que certifica el contenido reciclado del hilo suministrado a la empresa fabricante del tejido, utilizado para la elaboración de las prendas indicadas.

En la declaración responsable se deberá identificar la persona que la firma, indicando el puesto que ocupa en la empresa, así como el teléfono y correo electrónico de contacto en la empresa correspondiente, de forma clara y legible en castellano.

Importante: No debe de haber ninguna indicación sobre el porcentaje utilizado de poliéster y/o poliamida reciclado en ningún documento incluido en el sobre B. Si hay

alguna indicación en el sobre B sobre dicha cantidad, la empresa licitante será excluida de la licitación.

3- Acuerdo firme con una empresa de reciclado textil: 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos el compromiso de la empresa licitadora con una empresa de reciclado textil para el reciclado de los anoraks fuera de uso.

Dicho compromiso consistirá en la retirada de los anoraks fuera de uso para fabricar con ellos nuevo hilo de poliéster/poliamida reciclado, y la emisión de un certificado de reciclado indicando la reducción de huella de carbono.

Para obtener los puntos en este apartado se deberá presentar en el **sobre C** el acuerdo firme entre ambas empresas.

4- Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: 5 puntos

La reducción del plazo de entrega, fijado inicialmente en 90 días naturales, se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{PUNTOS} = 5 \times \frac{\text{Reducción del plazo de entrega ofertado}}{\text{Reducción máxima ofertada}}$$

Siendo:

- **Reducción de la empresa:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente, 90 días naturales y el plazo de entrega ofertado por la empresa que se valora.

- **Reducción máxima ofertada:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente 90 días naturales y el plazo de entrega menor.

17.3 LOTE 3. CAZADORA DE TRÁFICO.

1- Criterios subjetivos. 9 puntos

1- Acabados y estética: 9 puntos

Se valorará los acabados y estética en cuanto a presentación de la prenda, calidad y remates de las costuras, acabados de las uniones o juntas de las diferentes piezas, ausencia de arrugas o rugosidades, confort y tacto de los materiales, calidad de las serigrafías, calidad de los pegados o cosidos.

Se considerarán deficiencias: tacto áspero y rígido en exceso, falta de confort, marcas o formación exagerada de arrugas, "pilling", desteñido al lavado, desprendimiento de la serigrafía o en su caso material reflectante, superficie interior con rugosidades, zonas duras o punzantes que puedan causar irritación o heridas, imposibilidad de ajustarse adecuadamente, defectos de cosido, defectos en el marcado, defectos en la serigrafía, remanentes o excesos de material utilizados en la fabricación de las prendas, dimensiones que no se corresponden con las tallas u otros defectos similares.

La asignación de los 9 puntos se distribuirá según los siguientes parámetros:

- Presentación, acabados y confort: de 0 a 3 puntos
- Remates, costuras y uniones o juntas de las diferentes piezas: de 0 a 3 puntos.
- Serigrafías y emblemas pegados o cosidos: de 0 a 3 puntos.

2- **Criterios objetivos: 91 puntos.**

1- **Precio ofertado: 50 puntos.**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 50 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx. (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- **Contenido reciclado de poliéster/ poliamida: 21 puntos.**

Se concederán hasta 21 puntos a aquellos tejidos principales, en los que el poliéster y/o poliamida se haya fabricado con un contenido reciclado igual o superior al 50%.

Se asignarán 21 puntos al tejido principal de la cazadora, repartidos de la siguiente forma:

- 50 % de poliéster/poliamida reciclado, hasta 64,99 %: 7 puntos.
- 65 % de poliéster/poliamida reciclado, hasta 79,99 %: 14 puntos.
- 80 % o más de poliéster/poliamida reciclado: 21 puntos.

Si no se indica nada, se entenderá que no posee poliéster y/o poliamida reciclados en porcentaje igual o superior al 50 % y se valorará con 0 puntos.

Para acreditarlo, se deberá presentar **en el sobre C, declaración responsable del fabricante del tejido**, indicando el porcentaje de poliéster y/o poliamida reciclado que se utiliza en su fabricación, así como la empresa fabricante del hilo de poliéster/poliamida reciclado, utilizado para la fabricación de dicho tejido.

En este caso, también se deberá presentar certificado G. R. S. (Estándar Global de Reciclaje) o equivalente, *de la empresa fabricante del hilo de poliéster o poliamida 100 % reciclado*, que certifica el contenido reciclado del hilo suministrado a la empresa fabricante del tejido, utilizado para la elaboración de las prendas indicadas.

En la declaración responsable se deberá identificar la persona que la firma, indicando el puesto que ocupa en la empresa, así como el teléfono y correo electrónico de contacto en la empresa correspondiente, de forma clara y legible en castellano.

Importante: No debe de haber ninguna indicación sobre el porcentaje utilizado de poliéster y/o poliamida reciclado en ningún documento incluido en el sobre B. Si hay alguna indicación en el sobre B sobre dicha cantidad, la empresa licitante será excluida de la licitación.

3- Acuerdo firme con una empresa de reciclado textil: 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos el compromiso de la empresa licitadora con una empresa de reciclado textil para el reciclado de las cazadoras fuera de uso.

Dicho compromiso consistirá en la retirada de las cazadoras fuera de uso para fabricar con ellas nuevo hilo de poliéster/poliamida reciclado, y la emisión de un certificado de reciclado indicando la reducción de huella de carbono.

Para obtener los puntos en este apartado se deberá presentar en el **sobre C** el acuerdo firme entre ambas empresas.

4- Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: 5 puntos

La reducción del plazo de entrega, fijado inicialmente en 90 días naturales, se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 5 \times \frac{\text{Reducción del plazo de entrega ofertado}}{\text{Reducción máxima ofertada}}$$

Siendo:

- **Reducción de la empresa:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente, 90 días naturales y el plazo de entrega ofertado por la empresa que se valora.
- **Reducción máxima ofertada:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente 90 días naturales y el plazo de entrega menor.

18.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

19.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARAN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta del órgano gestor en el plazo máximo de 20 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco.

20.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a las entidades licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección dicha circunstancia, deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

- Si es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la

empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la

Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado seleccionado, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

En caso de querer reutilizar la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, deberá cumplimentar debidamente el formulario del Anexo II.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de Contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

21.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 9.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa de Contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, y se solicitará a la siguiente empresa que mayor puntuación tenga.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

22.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

Dentro de los 5 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad seleccionada dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

23.- OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS. SELECCIONADAS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

24.- RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en las Condiciones Técnicas Particulares.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

25.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

26.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de Policía Foral, con estricta sujeción a las Condiciones Técnicas Particulares, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa. Las peticiones de suministro mediante correo electrónico, señalando las características del pedido. Se entregarán en la Comisaría de Policía Foral, situada en la calle Carretera Sarriguren, nº 1 – A, de Pamplona

Policía Foral realizará las peticiones a la empresa que mayor puntuación haya obtenido en la presente licitación, mediante correo electrónico, señalando las características del pedido.

Los precios que oferten las entidades proveedoras seleccionadas en estas licitaciones no tendrán eficacia fuera de dicha licitación, de tal modo que los precios ofertados en esa licitación no serán aplicables a sucesivas entregas, salvo que esa sea la voluntad expresa del proveedor.

Se podrán realizar ofertas puntuales a la Policía Foral, sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

27.- TALLAJE, PRESENTACIÓN, MARCADO Y ETIQUETADO DE LAS PRENDAS.

Las tallas estarán adaptadas al tallaje europeo.

Cada prenda deberá indicar a través de marca o etiqueta perfectamente visible, al menos la primera composición del tejido, las instrucciones de lavado y mantenimiento, y la talla.

Los trajes de agua, los anoraks y las cazadoras, se presentarán perfectamente doblados y embalados, cada prenda por separado, contenidas en bolsa transparente asegurada con cinta adhesiva, con el número de talla y tipo, visibles sin abrir la bolsa.

La administración tendrá la potestad de modificar aquellos aspectos que considere convenientes respecto al sistema de tallas. Además, podrá requerir la confección de tallas especiales en casos particulares, bajo presupuesto previo.

Para el tallaje de las prendas, la empresa que mayor puntuación haya obtenido deberá ponerse en comunicación con el Grupo de Administración de Medios de la Policía Foral.

28.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género,

de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las empresas o entidades seleccionadas en el acuerdo marco se comprometen a realizar el suministro de las diferentes prendas que componen el Acuerdo Marco, con la siguiente condición:

- Que el cartón de los embalajes reúna alternativamente, una de estas condiciones:
 - 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 - Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: eco etiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente
 - 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Para ello deberá de presentar **declaración de compromiso en el sobre A**, “declaraciones y solvencia técnica” indicando cual es la condición que cumplen los embalajes.

La comprobación de este cumplimiento se llevará a cabo en el momento de la entrega de los suministros.

Conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de contratos, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tiene carácter muy grave.

Si la caja en la que se entregan las prendas no cumple lo anteriormente indicado, será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 10% del precio del pedido, que se descontará de la factura del citado pedido.

29.- PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

El plazo máximo de entrega de las prendas a partir de la realización del pedido, será de 90 días naturales, salvo que la empresa haya ofertado un plazo menor, en cuyo caso se entregarán en el plazo ofertado.

Las diferentes prendas que componen el Acuerdo Marco, se podrán solicitar a través de uno o varios pedidos a lo largo del año, en función de las necesidades.

La demora en la entrega de los suministros será objeto de sanción pecuniaria diaria en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe del pedido.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual del pedido previsto será causa de exclusión del Acuerdo Marco, en los que la entrega fuera de plazo será causa de exclusión. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

30.- CONTROL DE CALIDAD.

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

El proveedor tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho

constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

La Policía Foral, antes de aceptar las diferentes entregas, podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

31.- SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará a la empresa, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales en el plazo de 90 días, o si ha ofertado un plazo de entrega inferior, en el plazo señalado en su oferta.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual del pedido previsto será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

32.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa proveedora emitirá una factura por cada pedido que se dirigirá a Policía Foral acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

33.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a las empresas proveedoras seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

34.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como

el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- Infracciones leves:

La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 29 de éste pliego.

Se sancionará con un 1% del importe del pedido por cada día de retraso.

- Infracciones muy graves:

1- No entrega de los suministros en embalajes respetuosos con el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 28.2 de éste pliego.

2- En el caso de haber presentado acuerdo con una empresa de reciclado textil, para el reciclado de las prendas usadas, el incumplimiento de la obligación de retirada y reciclaje de las prendas usadas, emitiendo el correspondiente certificado de reciclado.

Se sancionarán con un 10% del importe del pedido.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

35.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

36.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

37.-SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Por razones de interés público el Departamento de Economía y Hacienda podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente, las entidades proveedoras podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

38.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de bienes de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el importe del precio del consumo anual previsto en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

39.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

40.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

41.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
-----------------------------	---

Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación del lote ofertado.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta

El color rojo que se indica en este pliego es Pantone 485 C o RAL 3020 aproximadamente.

La empresa que mayor puntuación obtenga deberá mantener un stock mínimo de 4 prendas del lote al que presenten oferta por talla y tipo, de las tallas que se le indiquen como habituales, durante la duración del acuerdo marco.

Para los parámetros indicados en este PPT, se permiten unas desviaciones con una tolerancia máxima del ± 5 %, y respecto a las solidez se permitirá una tolerancia máxima de ± 2 grados, todo ello salvo indicación expresa de una tolerancia concreta. Superada cualquiera de éstas, se entiende que el artículo no cumple con las prescripciones técnicas y por lo tanto no será admisible.

LOTE 1: TRAJES DE AGUA PARA MOTORISTAS

1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL TRAJE DE AGUA

1.1.1 ANORAK IMPERMEABLE ALTA VISIBILIDAD DE MOTORISTA POLICIA FORAL

La chaqueta estará confeccionada en dos colores diferentes: rojo alta visibilidad hasta la línea de la cintura y gris en la parte inferior. Se aplicarán bandas retroreflectantes que recorrerán el contorno de los delanteros a la parte de la espalda en horizontal y otras en

vertical uniendo las bandas del torso de delante hacia atrás pasando por cada hombro hasta la espalda.

El cuerpo de la chaqueta constará de delanteros, espalda, mangas, cuello, capucha y cubre cuello.



Delanteros

Serán dos: izquierdo y derecho, unidos a la espalda por los costados y por los hombros en su parte superior. Cerrarán en su parte central mediante una cremallera en toda su longitud, la cual quedará oculta por una tapeta en color gris, que cerrará a su vez con velcro.

La parte inferior de los delanteros estarán compuestos por una pieza de tejido principal gris de forma redondeada formando arco prolongándose en la parte trasera.

Espalda

Estará compuesta por dos piezas. La espalda estará confeccionada en tejido principal rojo de alta visibilidad y la parte inferior con una pieza de material principal en color gris de forma redondeada hacia abajo. La espalda tendrá el hombro adelantado hacia los delanteros.

Bajos

Estará rematado por una vista, formando un túnel de unos 2,5cm de ancho que alojará en su interior un cordón con salida en la parte delantera en su cara interna mediante dos ojete y tensor.

Mangas

Las mangas estarán formadas por dos piezas cada una, realizadas en dos colores, la parte superior en color rojo alta visibilidad y la parte inferior en color gris, separadas a la altura del codo. La pieza de la parte superior se confeccionará empleando tejido principal rojo de alta visibilidad, en la parte inferior ésta se une a esta pieza en tejido principal gris. Las mangas estarán conformadas en la zona de codo, dando forma ergonómica a la misma.

La bocamanga será cerrada, se ajustará mediante una trabilla con forma y en su cara interna presentará pieza de cierre tipo velcro.

Cuello

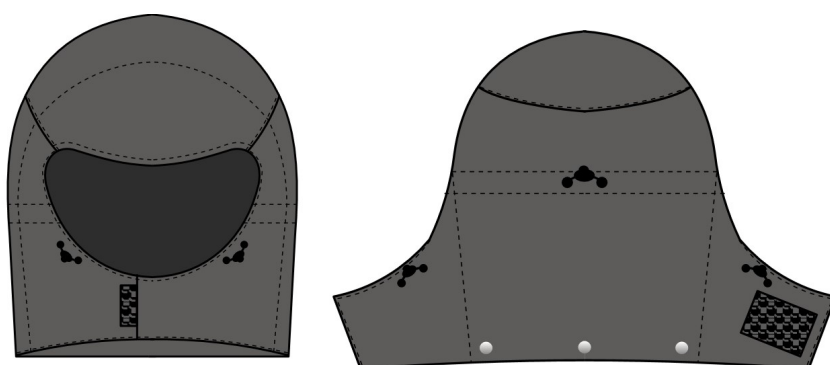
Será de tipo Mao, con una altura que variará desde los 7 cm en la parte trasera hasta los 4 cm de la parte delantera, aproximadamente. Formado por tres piezas de tejido principal gris entretelado por una guata. En el borde del cuello con la unión a la espalda se situarán tres botones de presión machos, para abrochar el cubre cuello o la capucha.

La parte interna del cuello, en su parte central, presentará una cinta de tejido principal a modo de colgador

Capucha

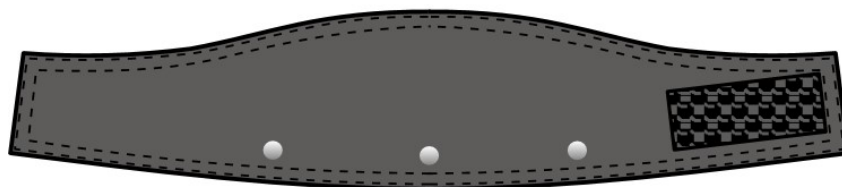
La prenda presentará una capucha formada por 5 piezas con dos ajustes. Será de color gris y estará confeccionada en tejido de 3 capas. Uno de los ajustes estará en la parte posterior de la cabeza mediante un tensor y el otro en el contorno interior delantero de la capucha igualmente con tensor. Ambos tensores saldrán al exterior mediante dos ojetes. El diseño de la capucha contemplará en su parte superior frontal una visera.

La capucha cerrará con velcro de 50mm aproximadamente, en el delantero de la misma. La capucha estará sujeta al escote de la prenda mediante tres broches.



Cubre cuello

Estará confeccionado en tejido principal gris. Estará formado por dos piezas de tejido principal gris doblemente acolchado en el interior. Estará sujeto mediante botones de presión al cuello de la chaqueta. Cerrará en su parte delantera con una pieza de velcro de 13 cm de largo por 5 cm de ancho aproximadamente.



Banda reflectante

Se empleará cinta reflectante plata de 50 mm de ancho, en espiga, certificada de acuerdo con la norma UNE EN 20471

Separando el tejido rojo alta visibilidad y el gris que llevarán los delanteros y espalda se fijará una banda de material retroreflectantes que rodeará el torso en sentido horizontal, y bandas de material retroreflectantes uniendo la banda del torso de delante hacia atrás pasando por los hombros. En las mangas dos bandas reflectantes cubrirán todo el contorno de éstas. Estas bandas estarán separadas entre sí como mínimo 5 cm.

Bolsillos

Se dispondrá un bolsillo en ambos delanteros en la parte superior y sobre los reflectantes verticales. En el delantero derecho, centrado sobre el reflectante en la costura del hombro se situará una piqueta metálica, incorporada a una tira de unos 2 cm de alto y 1 cm de ancho.

Bolsillos interiores: en la parte inferior de los delanteros, en la parte gris de cada delantero, presentará bolsillos pegados con abertura en horizontal con cremallera pegada y abertura suficiente para introducir la mano con comodidad.

Costuras

Todas las costuras de unión estarán sobrecargadas a 0,7mm y en su interior termoselladas con cinta de termosellar. El interior de la prenda tendrá que tener un acabo uniforme.

Termosellado: todas las costuras que son de penetración de agua al interior de la prenda estarán termoselladas con cinta de termosellar.

En la cara interna del bajo y de las mangas llevará un sistema de barrera que evitará el ascenso de agua por capilaridad

Emblemas y módulos

ESPALDA: centrado entre las dos cintas reflectantes verticales se dispondrá un módulo termofijado con la leyenda, "POLICIA FORAL FORUZAINGOA" con medidas 220x100 mm aproximadamente.



BRAZO DERECHO: a 8 cm aproximadamente de la copa de la manga, se situará el escudo bordado de POLICIA FORAL de un tamaño de 80x50 mm aproximadamente.

PECHO IZQUIERDO: en el pecho izquierdo, se dispondrá del escudo bordado de POLICIA FORAL de 80x50 mm aproximadamente.



El fondo de ambos escudos será del mismo color que la prenda, rojo alta visibilidad.

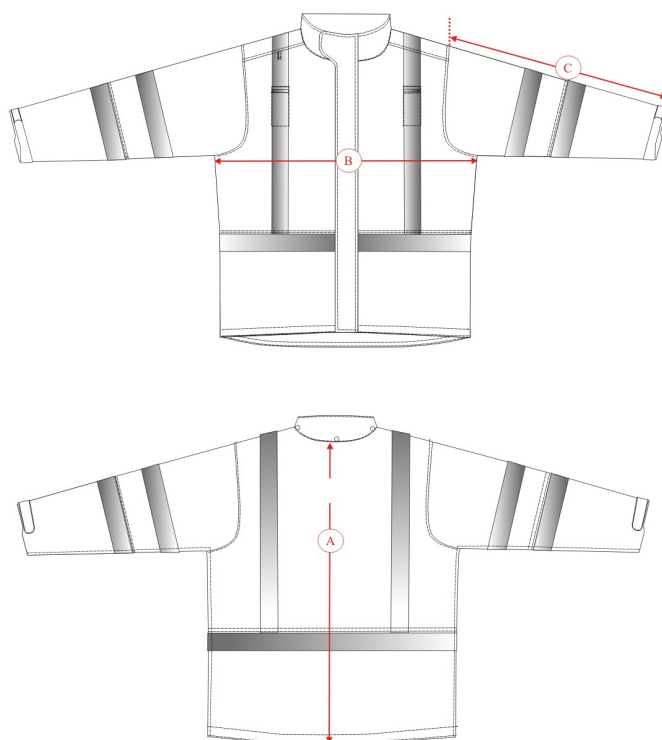
VELCRO PORTADIVISAS: en el pecho derecho y alineado por la parte superior con el escudo del pecho izquierdo, se coserá un velcro de color gris de medidas 6x2 cm aproximadamente. Los bordes del velcro serán redondeados.

En el caso de los trajes de agua destinados a los mandos, justo debajo de dicho velcro, se coserá un velcro de las mismas características que el anterior, pero con medidas 6x3 cm.



En todo caso, las especificaciones y ubicación de los emblemas y leyendas serán detalladas la empresa, en el momento de la formalización del pedido.

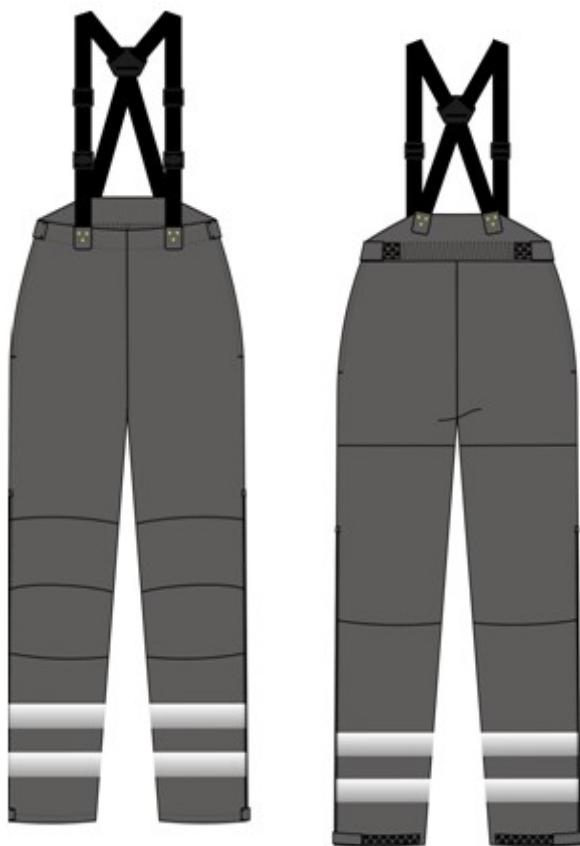
CUADRO DE TALLAS Y MEDIDAS CHAQUETA IMPERMEABLE



TALLA	-A- LARGO	-B- ½ CONTORNO PECHO	-C- LARGO MANGA
S	67	57	60
M	70	61	62
L	73	65	64
XL	75	69	65
2XL	77	73	66
3XL	79	77	67
4XL	81	81	68

Tolerancias: **A**, **B**: +/- 1 cm, **C** +/- 0.5 cm

1.1.2 PANTALON IMPERMEABLE DE MOTORISTA POLICIA FORAL



Pantalón impermeable, transpirable de color gris que incorporará elementos de material reflectante y unos tirantes. El pantalón está confeccionado en un tejido de 3 capas.

La prenda presentará tirantes elásticos con enganches de apertura rápida, y regulables en altura mediante hebilla, en la parte delantera de estos.

Parte delantera

Serán dos: izquierda y derecha, unidas a la parte trasera por los costados, entrepiernas y entre sí por el tiro. Cada delantero estará formado por cuatro piezas (cada pernera). Dos de estas piezas conformarán la rodilla.

El pantalón tendrá un tiro más alto de lo habitual ya que éste irá por encima del pantalón. La costura lateral estará interrumpida en su parte superior por una cremallera hidrofugada y de 3 cursores. Y en su parte inferior (bajos) por una cremallera hidrofugada de 1 cursor con garaje en la parte superior.

Los bajos de las perneras estarán rematados por una bastilla de unos 3 cm de ancho presentando una trabilla en su cara interna cosida en la parte delantera del bajo que cerrará sobre la parte trasera mediante un velcro situado a unos 3cm de la costura de la cremallera.

En los bajos se dispondrán de dos bandas reflectantes en cada pernera, para las cuales se emplearán cinta reflectante de color plata de 50mm de ancho, en espiga, certificada de acuerdo a la UNE EN 20471. Una de las bandas se situará en todo el contorno de la pernera a unos 9 cm del bajo aproximadamente y la otra hacia arriba con una separación de unos 5 cm de la primera.

En la cara interna de los bajos llevará un sistema de barrera que evitará el ascenso de agua por capilaridad.

Parte trasera

Estará formado por tres piezas en cada pernera y una superior donde irán los ajustes de cintura y tirantes.

Los traseros serán dos: izquierdo y derecho. Irán unidos entre sí por el tiro, la pieza superior formando el cuerpo, seguidamente una pieza formando la rodilla en su parte trasera y una tercera formando el bajo de la pernera. En su parte superior, en la línea de la cintura, zona lumbar, se incorporará una pieza simulando un canesú. Esta pieza será de doble tejido y con goma para ajuste.

Pretina

La parte delantera de la pretina, para tener mayor consistencia, llevará en su interior una goma. En el delantero recorrerá en el contorno interior una cinta elástica, siendo la pretina del mismo ancho que la cinta elástica.

Los tirantes serán elásticos, de 2 caras de 30 mm aproximadamente.

En los costados se situarán unos ajustadores de plástico para pasar la presilla del trasero y poder ceñir la cintura.

Para el ajuste de la cintura se incorporará una cinta elástica interior, en cada extremo de la goma se incorporarán unas trabillas que estarán cosidas en el costado. En la cara externa de esta presilla se colocará en su extremo libre una pieza de cierre tipo velcro macho y en el extremo que queda cosido se colocará una pieza de cierre tipo velcro hembra.

Los tirantes se engancharán a la pretina mediante remaches a cada lado del tiro delantero y del tiro trasero.

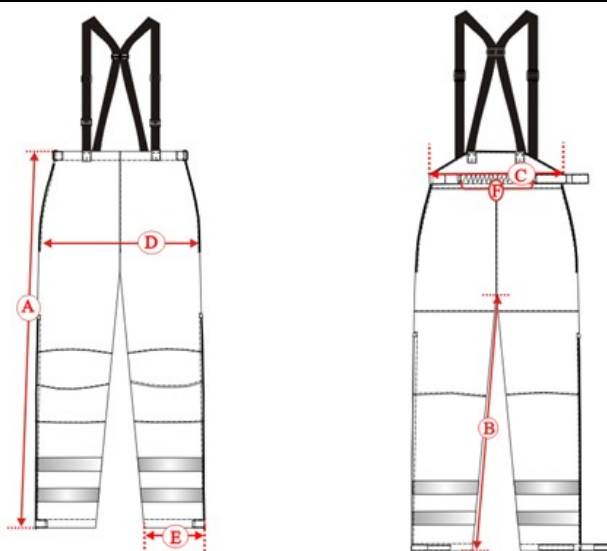
Costuras

Todas las costuras de unión están cargadas al canto y en su interior termoselladas con cinta de termosellar.

Termosellado

Todas las costuras que son de penetración de agua al interior de la prenda estarán termoselladas con cinta de termosellar.

CUADRO DE TALLAS Y MEDIDAS PANTALON IMPERMEABLE MOTO



TALLA	A LARGO	B ENTREPIERNA	C $\frac{1}{2}$ CONTORNO CINTURA	D $\frac{1}{2}$ CONTORNO CADERA	E $\frac{1}{2}$ CAMPANA	F GOMA ESPALDA
S	118	79	44	52	23	14
M	118	79	48	56	23	18
L	119	80	52	60	24	22
XL	119	80	56	64	24	26
2XL	120	81	60	68	25	30
3XL	120	81	64	72	25	34
4XL	121	82	68	76	26	38

Tolerancias: **A, B:** +/- 2 cm, **C, D** +/- 1 cm, **E** +/- 0,5 cm

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

CARACTERISTICAS DEL MATERIAL DE ALTA VISIBILIDAD

La chaqueta impermeable deberá de cumplir los requisitos que indica la norma EN ISO 20471, como EPI para ropa de alta visibilidad, de nivel 2..

La película reflectante reunirá las siguientes características que a continuación se indican, todas ellas conforme a los requisitos establecidos en la norma EN ISO 20471:2013 en las cláusulas 6.1 y 6.2

- EN ISO 20471:2013 Cláusula 6.1 – Requisitos de rendimiento reflectante de nuevo material
- EN ISO 20471:2013 Cláusula 6.2 – Requisitos de rendimiento reflectante tras la exposición a:
 - ❖ Abrasión, flexión, plegado a bajas temperaturas, variación de temperatura
 - ❖ Lavado a 60°C: Resistencia a 50 ciclos
 - ❖ Limpieza en Seco (normal): Resistencia a 30 ciclos
 - ❖ Influencia de la lluvia

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL TEJIDO PRINCIPAL 3 CAPAS

DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMA									
Análisis cualitativo y cuantitativo	1ª capa: poliéster 2ª capa: membrana poliéster 3ª capa poliéster										
Masa laminar	230 gr/m ² ± 5 %	ISO 3801									
Resistencia a la Tracción y alargamiento a la rotura	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuerza Máx. (N)</th><th>Tracción</th><th>Alargamiento</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urdimbre ≥ 1000 N</td><td></td><td>≥ 40 %</td></tr> <tr> <td>Trama ≥ 1200 N</td><td></td><td>≥ 25 %</td></tr> </tbody> </table>	Fuerza Máx. (N)	Tracción	Alargamiento	Urdimbre ≥ 1000 N		≥ 40 %	Trama ≥ 1200 N		≥ 25 %	EN ISO 1421
Fuerza Máx. (N)	Tracción	Alargamiento									
Urdimbre ≥ 1000 N		≥ 40 %									
Trama ≥ 1200 N		≥ 25 %									
Resistencia al Rasgado	Urdimbre ≥ 80 N Trama ≥ 90 N	EN ISO 4674-1									
Estabilidad Dimensional tras 5 ciclos a 60°C	Urdimbre/Trama ≤ ± 3 %	EN ISO 5077									
Resistencia al Vapor de Agua. Ret (m².Pa/W)	10 m ² . Pa/W < Ret ≤ 15 m ² . Pa/W	EN ISO 11092									
Resistencia a la Penetración del Agua bajo presión hidrostática	Tejido Original: ≥12.000 Pa Tras 50 ciclos de lavados ≥12.000 Pa Tras tratamiento con Gasolina ≥50.000 Pa Tras tratamiento con Aceite ≥50.000 Pa Costuras Termoselladas Original ≥12.00 Pa	EN ISO 343 Temperatura 65 +/- 5°C									

DENOMINACION	DESCRIPCION	<u>NORMA</u>

DENOMINACION	DESCRIPCION	<u>NORMA</u>
Coordenadas Cromáticas Rojo HV cumplimiento de la EN ISO 20471	CUMPLE	Cumplimiento de la norma de Alta Visibilidad EN ISO 20471:2013
Solidez de las tinturas al lavado (60°C)	Degradación/Descarga ≥ 4	EN ISO 105-C06
Solidez de las tinturas al frote	Urdimbre 4-5 Trama 4-5	EN ISO 105-X12
Solidez de las tinturas al sudor (Alcalino/Ácido)	Degradación/Descarga ≥ 4	EN ISO 105-E04
Solidez de las tinturas al planchado	Degradación/Descarga ≥ 4	EN ISO 105-X11
Solidez de las tinturas a la limpieza en seco	Degradación/Descarga ≥ 4	EN ISO 105-D01

LOTE 2: ANORAK IMPERMEABLE ALTA VISIBILIDAD DE TRÁFICO

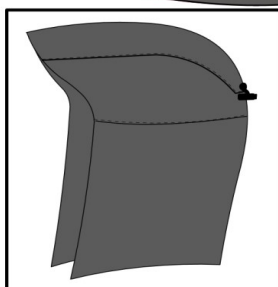
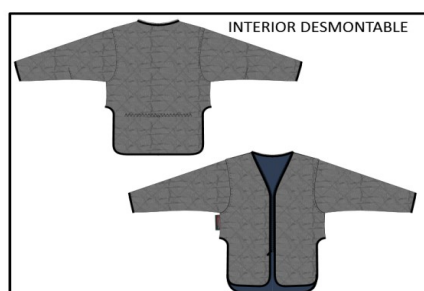
2.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ANORAK IMPERMEABLE DE TRÁFICO

El anorak impermeable estará confeccionado en dos colores diferentes: rojo alta visibilidad, tanto en cuerpo como en mangas, hasta la línea inferior reflectante, y gris en la parte inferior, igualmente tanto en cuerpo como en mangas. Se aplicarán bandas retroreflectante que recorrerán el contorno de los delanteros a la parte de la espalda en horizontal y otras en vertical, uniendo las bandas del torso de delante hacia atrás, pasando por cada hombro hasta la espalda. Las mangas presentarán dos bandas reflectantes. La prenda no estará forrada. Llevará un chaleco interior térmico desmontable.

La prenda deberá de cumplir los requisitos para poder ser certificada de acuerdo a las normas EN ISO 13688:2013 requisitos generales y UNE EN ISO 20471:2013, como prenda de Clase 2 de material de alta visibilidad alcanzando los niveles de prestación.

El cuerpo del anorak impermeable constará de delanteros, espalda, mangas, cuello, capucha y chaleco interior térmico desmontable.

DISEÑO ANORAK IMPERMEABLE 3 CAPAS ALTA VISIBILIDAD CON CHALECO
INTERIOR DESMONTABLE Y CAPUCHA POLICIA FORAL TRÁFICO



Delanteros

Cada delantero estará formado por tres piezas. Estarán unidos entre si por una cremallera central hydro que va hasta el borde superior del cuello. Debajo del ramal derecho llevará una tapeta que recorrerá todo el largo de la cremallera evitando el roce.

La parte inferior de los delanteros estarán compuestos por una pieza de tejido principal gris de forma que la parte trasera se prolongará haciendo forma curva.

En ambos delanteros se dispondrán de trabillas porta micro.

Espalda

Estará compuesta por tres piezas. La espalda estará confeccionada en tejido principal rojo de alta visibilidad y la parte inferior con una pieza de material principal en color gris de forma curva hacia abajo.

ABERTURAS LATERALES: la prenda presentará aberturas laterales en los costados con cremallera hydro de tres cursores. La cremallera estará oculta por doble pestaña con una tapeta interior de 3,5 cm de ancho aproximadamente. La altura de estas aberturas será de aproximadamente de 41 cm (en una talla L).

Bajos

Estará rematado por una vista. Los bajos son con forma, alargándose en la parte baja de la espalda.

Mangas

Las mangas estarán formadas por tres piezas, conformando la zona de codos. Estarán realizadas en dos colores, la parte superior en color rojo alta visibilidad y la parte inferior en color gris. En la manga se dispondrán dos bandas reflectantes plata de 5 cm de ancho cada una.

La bocamanga será cerrada, se ajustará mediante una trabilla con forma y en su cara interna presentará pieza de cierre tipo velcro. En la parte interna de la bocamanga se dispondrá de un puño elástico con sujeción para el dedo pulgar (simulando un semi guante).

Cuello

El cuello será confeccionado en el mismo tejido principal gris. En esta zona se incorporará la capucha que estará unida al mismo. En la cara interna, en la zona posterior, llevará una pieza para dar rigidez a la zona la cual será aplicada con material adhesivo.

Capucha

Está formada por 5 piezas. Una pieza central forma la visera. La capucha presenta un ajuste en la parte posterior de la cabeza mediante un cordón que se enganchan a una goma que se encuentra alojada dentro de un túnel debajo de la visera. El resto de las piezas conforman la base y el resto de la capucha. Irá fija en el cuello.

La capucha se alojará en el cuello y el alojamiento cerrará mediante cremallera.

Bolsillos

2 BOLSILOS EXTERIORES INFERIORES: serán dos de boca horizontal, que cerrarán mediante tapeta y velcro.

1 BOLSILLO INTERIOR MOVIL: estará situado en la cara interna del delantero izquierdo (a la altura del pecho). El chaleco desmontable deberá tener abertura de acceso a la misma altura.

1 BOLSILLO INTERIOR INFERIOR: en el delantero izquierdo, en la parte inferior interna, se dispondrá de un bolsillo aplicado sin costuras con cierre mediante cremallera, igualmente aplicada sin costura.

2 BOLSILLOS EXTERIORES PORTABOLIGRAFOS: en la parte superior delantera y sobre los reflectantes verticales, llevará dos bolsillos portabolígrafos tipo plastón, uno sobre cada banda reflectante, de 12 cm de alto por 5 cm de ancho aproximadamente.

Enganches acople chaleco

La prenda presentará acoples para el chaleco desmontable en la zona de escote, espalda y en la cara interna de la bocamanga.

Banda reflectante

Se empleará cinta reflectante plata de 50 mm de ancho, en espiga, certificada de acuerdo con la norma UNE EN 20471.

La prenda presentará dos bandas horizontales reflectante plata en el cuerpo y mangas de la prenda. Dos bandas rodearán el torso de la prenda, siendo la inferior la que delimite el color rojo HV del gris. Igualmente, en la manga se dispondrán dos bandas que rodearán el contorno de la misma, siendo la inferior la que delimite los colores. Así como bandas verticales que unan la banda superior del torso pasando de delante hacia atrás por los hombros.

Costuras

Todas las costuras de unión estarán sobrecargadas al canto y en su interior termoselladas con cinta de termosellar. El interior de la prenda tendrá que tener un acabo uniforme.

Personalización

Emblemas y complementos

ESPALDA: centrado entre las dos cintas reflectantes verticales se dispondrá un módulo termofijado con la leyenda, "POLICIA FORAL FORUZAINGOA" con medidas 200x100 mm aproximadamente, en reflectante plata, a tres líneas, en positivo.



MANGA DERECHA: se situará el escudo bordado de POLICIA FORAL de un tamaño de 80 x 50 mm aproximadamente, con fondo en color rojo alta visibilidad.

PECHO IZQUIERDO: se dispondrá del escudo bordado de POLICIA FORAL de 80x50 mm aproximadamente, con fondo en color rojo alta visibilidad.



El fondo de ambos escudos será del mismo color que la prenda, rojo alta visibilidad.

VELCRO PORTADIVISAS: en el pecho derecho y alineado por la parte superior con el escudo del pecho izquierdo, se coserá un velcro de color gris de medidas 6 x 2 cm.



En el caso de las prendas destinadas a los mandos, justo debajo de dicho velcro, se coserá un velcro de las mismas características que el anterior, pero con medidas 6x3 cm.

En todo caso, las especificaciones y ubicación de los emblemas y leyendas serán detalladas al adjudicatario, en el momento de la formalización del pedido.

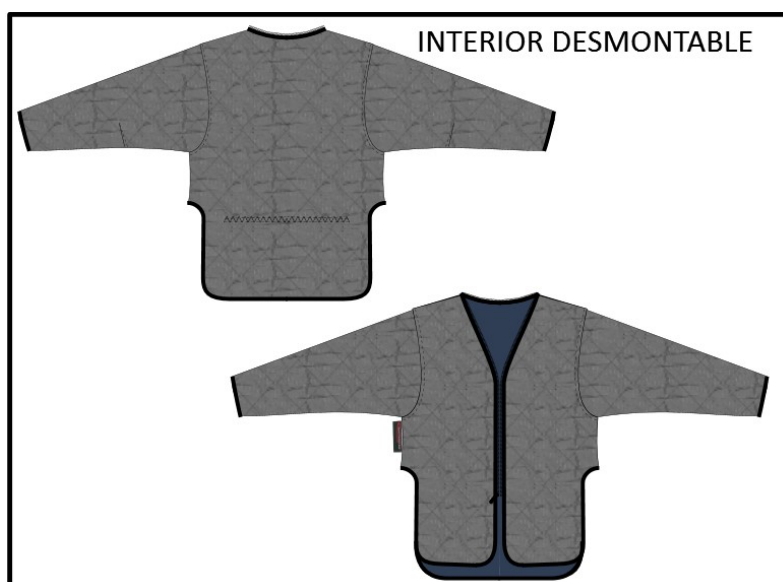
2.2 DESCRIPCIÓN DEL CHALECO INTERIOR TÉRMICO DESMONTABLE

Prenda compuesta por una espalda, dos delanteros y mangas. Los delanteros y la espalda están unidos por los hombros y costados. Las mangas son rectas de una sola pieza conformando la zona de codos. El chaleco se acopla al Anorak a través de mangas, escote y espalda, por los acoples anteriormente mencionados. El chaleco está confeccionado con forro acolchado por las dos caras.

El chaleco presenta aberturas envivadas, que permiten el acceso a los bolsillos interiores que así hayan sido descritos.

Todo el contorno del cuerpo y bocamanga va rematado con una cinta Bies. El chaleco se une a la prenda, mediante una cremallera que discurre por los medios delanteros.

El chaleco presentará un ajuste en la zona lumbar de la espalda para un mejor ajuste al cuerpo. Este ajuste será mediante goma elástica.



CUADRO DE TALLAS Y MEDIDAS DE LA CHAQUETA IMPERMEABLE





TALLA	-A- ½ Contorno Largo	-B- Largo de Manga	-C- Largo Total
XS	55	58	79
S	59	60	82
M	63	62	85
L	67	64	88
XL	71	65.5	90
2XL	75	66.5	92
3XL	79	67.5	94

Tolerancias: A, B: +/- 1 cm, C +/- 0.5 cm

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

2.3.1- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL DE ALTA VISIBILIDAD

La chaqueta impermeable deberá de cumplir los requisitos que indica la norma EN ISO 20471, como EPI para ropa de alta visibilidad, de nivel 2.

La película reflectante reunirá las siguientes características que a continuación se indican, todas ellas conforme a los requisitos establecidos en la norma EN ISO 20471:2013 en las cláusulas 6.1 y 6.2

- EN ISO 20471:2013 Cláusula 6.1 – Requisitos de rendimiento reflectante de nuevo material
- EN ISO 20471:2013 Cláusula 6.2 – Requisitos de rendimiento reflectante tras la exposición a:
 - ❖ Abrasión, flexión, plegado a bajas temperaturas, variación de temperatura
 - ❖ Lavado a 60°C: Resistencia a 50 ciclos
 - ❖ Limpieza en Seco (normal): Resistencia a 30 ciclos
 - ❖ Influencia de la lluvia

2.3.2- CARACTERISTICAS TECNICAS DEL TEJIDO PRINCIPAL 3 CAPAS - ANORAK-

DENOMINACION	DESCRIPCION	<u>NORMA</u>									
Análisis cualitativo y cuantitativo	1ª capa tejido principal: 100 % poliéster 2ª capa: membrana 100 % poliéster (libre de PFCs) 3ª capa: rejilla 100 % poliéster										
Masa laminar	230 gr/m ² ± 5 %	ISO 3801									
Resistencia a la Tracción y alargamiento a la rotura	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuerza Máx. (N)</th><th>Tracción</th><th>Alargamiento</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urdimbre ≥ 1000 N</td><td></td><td>≥ 40 %</td></tr> <tr> <td>Trama ≥ 1200 N</td><td></td><td>≥ 25 %</td></tr> </tbody> </table>	Fuerza Máx. (N)	Tracción	Alargamiento	Urdimbre ≥ 1000 N		≥ 40 %	Trama ≥ 1200 N		≥ 25 %	EN ISO 1421
Fuerza Máx. (N)	Tracción	Alargamiento									
Urdimbre ≥ 1000 N		≥ 40 %									
Trama ≥ 1200 N		≥ 25 %									
Resistencia al Rasgado	Urdimbre ≥ 80 N Trama ≥ 90 N	EN ISO 4674-1									
Estabilidad Dimensional tras 5 ciclos a 60°C	Urdimbre/Trama ≤ ± 3 %	EN ISO 5077									
Resistencia al Vapor de Agua. Ret (m².Pa/W)	Ret ≤ 15 m ² . Pa/W	EN ISO 11092									
Resistencia a la Penetración del Agua bajo presión hidrostática	Tejido Original: ≥12.000 Pa Tras 50 ciclos de lavados ≥12.000 Pa Tras tratamiento con Gasolina ≥50.000 Pa Tras tratamiento con Aceite ≥50.000 Pa Costuras Termoselladas Original ≥12.000 Pa	EN ISO 343									

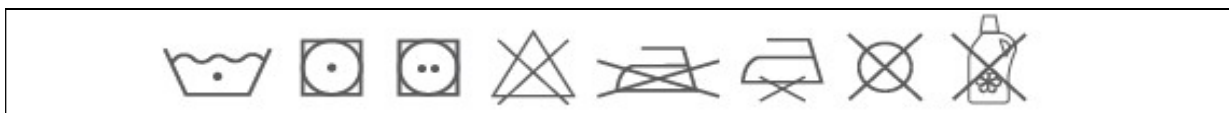
DENOMINACION	DESCRIPCION	<u>NORMA</u>
Coordenadas Cromáticas Rojo HV cumplimiento de la EN ISO 20471	ROJO ALTA VISIBILIDAD	Cumplimiento de la norma de Alta Visibilidad EN ISO 20471:2013
Solidez de las tinturas al lavado (60°C)	Degradación/Descarga ≥ 4	EN ISO 105-C06
Solidez de las tinturas al frote	Urdimbre 4-5 Trama 4-5	EN ISO 105-X12

DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMA
Solidez de las tinturas al sudor (Alcalino/Ácido)	Degradación/Descarga ≥ 4	EN ISO 105-E04
Solidez de las tinturas al planchado	Degradación/Descarga ≥ 4	EN ISO 105-X11
Solidez de las tinturas a la limpieza en seco	Degradación/Descarga ≥ 4	EN ISO 105-D01

2.3.3- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHALECO INTERIOR DESMONTABLE

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMA
Análisis cualitativo y cuantitativo	Forro Gris o Azul Marino: Poliéster 100% Aislante Térmico: Poliéster 100%	
Masa laminar Aislante térmico	Aislante Térmico: 200 gr/m ² +/- 5 gr/m ²	UNE EN 12127:1997 pto. 8.3
Resistencia al Vapor de Agua Ret m ² Pa/W (del conjunto)	≤ 28 m ² Pa/W	EN ISO 11092:2014
Resistencia Térmica Rct m ² K/W (del conjunto)	$\geq 0,34$ m ² k/W	EN ISO 11092:2014

Instrucciones de lavado



LOTE 3: CAZADORA ALTA VISIBILIDAD DE TRÁFICO

3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CAZADORA ALTA VISIBILIDAD DE TRÁFICO

Será una prenda corta confeccionada en un material tipo softshell, compuesto por un tejido externo de color rojo alta visibilidad con acabado repelente a líquidos, una membrana cortavientos y con una cara interna en polar en color gris.

La prenda deberá de poder certificarse como un EPI de Categoría 2 (certificado CE de Tipo), de acuerdo a las normas EN ISO 13688:2013 requisitos generales y UNE EN ISO 20471:2013 como prenda de Clase 2 de material de alta visibilidad alcanzando los niveles de prestación.

El cuerpo de la cazadora constará de delanteros, espalda, canesú, mangas y cuello.

DISEÑO CAZADORA SOFTSHELL ALTA VISIBILIDAD

POLICIA FORAL TRÁFICO



DELANTEROS

Cada delantero está formado por una pieza. La prenda es totalmente en color rojo alta visibilidad, presentando una pieza en forma de canesú en la zona de hombros.

Los delanteros están unidos en su parte central con una cremallera hidrórepelente de separador normal, que va desde el bajo hasta la parte superior del cuello. Debajo del ramal izquierdo de la cremallera y a la altura del cuello sobresale una pieza tipo tapa-bocas. Esta pieza evita el roce de la cremallera con la cara del usuario.

La cremallera central en su parte interna estará rematada mediante cinta.

Debajo de la costura del canesú delantero, en ambos lados, se disponen trabillas porta micro de unos 2cm de alto con paso libre de al menos 4 cm.

CUELLO

El cuello es de dos piezas. La costura de unión de cuello en la parte interna esta rematada por cinta. Centrado en el escote de la espalda, lleva una cinta del mismo material, formando el colgador. Asimismo, lleva la cinta talla centrado en el escote de la espalda.

CANESÚ

En la zona de los hombros va una pieza del mismo tejido principal que presenta un corte en la espalda y otro en el delantero pespunteado con costura doble presentando un vivo con alma en color gris de unos 2 mm de ancho aproximadamente.

ESPALDA

La espalda está compuesta por una sola pieza. Entre el delantero y la espalda esta la pieza del canesú, que une la espalda con el delantero. Asimismo, la espalda se une al delantero a través de la costura de los costados. Entre la costura del canesú, lleva vivo con alma en gris.

BAJOS

Presenta una basta, por la cual discurre un cordón elástico que sale al exterior a través de un ojete situado aproximadamente a 5 cm del medio delantero. Este cordón se ajusta con un tensor sujeto por una cinta introducida en la costura de la basta, permitiendo un ajuste de la prenda en esta zona.

A unos 6 cm de la basta, en dirección del tensor, lleva una trabilla del mismo tejido de la cinta para sujeción del extremo del cordón. Este extremo del cordón esta rematado por un tapa nudos.

El bajo va rematado con costura de doble aguja.

MANGAS

Las mangas son pegadas y forradas, compuestas por cuatro piezas cada una, que conforman la zona del codo para permitir mayor movilidad y flexibilidad en el movimiento de los brazos.

La manga va rematada por medio de un puño abierto de 5 cm aproximadamente de ancho, mediante velcro.

El puño se prolonga terminando en punta, acoplándose al otro extremo del puño que presenta igualmente velcro, esto permite un mayor ajuste. El puño en todo su contorno va respuntado con costura de doble aguja.

En la zona debajo de la manga (sisa), la prenda presenta dos aberturas de ventilación verticales, con cremallera espiral malla 3 de unos 16 cm. Dicha abertura está cerrada en su parte interna por una redecilla, con una amplitud en el centro de 6 cm aproximadamente.

FORRO DE LA PRENDA

La prenda no va forrada. Únicamente las mangas.

BOLSILLOS

La prenda incorpora seis bolsillos:

1 BOLSILLO EXTERIOR DE PECHO DEL DELANTERO IZQUIERDO: En el delantero izquierdo a la altura del pecho lleva un bolsillo tipo Napoleón, con cremallera hidrorrepelente de unos 14 cm. La cremallera esta rematada en todo su contorno por doble respunte.

2 BOLSILLOS EXTERIORES DE PECHO EN MATERIAL REFLECTANTE: sobre las bandas verticales reflectantes plata, se incorporan dos bolsillos tipo plastón, en material reflectante, de 12 cm de alto por 5 cm de ancho aproximadamente.

2 BOLSILLOS EXTERIORES DELANTEROS INFERIORES: Cada delantero, en su parte inferior, lleva un bolsillo sesgado, con cierre de cremallera hidrorrepelente de unos 17 cm.

2 BOLSILLOS INTERIORES INFERIORES: con el fondo de cada bolsillo exterior delantero inferior, se crea un bolsillo en la cara interna de cada delantero, de boca horizontal, con cierre mediante cremallera de unos 17 cm.

BANDAS REFLECTANTES

La prenda presenta una banda de material retroreflectante plata que rodea el torso en sentido horizontal y 2 bandas de material retroreflectante plata verticales uniendo la banda del torso de delante hacia atrás pasando por los hombros.

En el contorno de ambas mangas lleva dos bandas en material retroreflectante. La banda superior va a la altura de la banda horizontal superior del cuerpo, y la inferior a 70 mm aproximadamente del borde de la otra banda.

Se emplea cinta reflectante color plata de 50 mm de ancho, en espiga, certificada de acuerdo con la norma UNE EN 20471.

Personalización

Emblemas y complementos

ESPALDA: centrado entre las dos cintas reflectantes verticales se dispondrá un módulo termo fijado con la leyenda, “POLICIA FORAL FORUZAINGOA” con medidas 200x100 mm aproximadamente, en reflectante plata, a tres líneas, en positivo.



MANGA DERECHA: se situará el escudo bordado de POLICIA FORAL de un tamaño de 80x50 mm aproximadamente, con fondo en color rojo alta visibilidad.

PECHO IZQUIERDO: se dispondrá del escudo bordado de POLICIA FORAL de 80x50 mm aproximadamente, con fondo en color rojo alta visibilidad.



El fondo de ambos escudos será del mismo color que la prenda, rojo alta visibilidad.

VELCRO PORTADIVISAS: en el pecho derecho y alineado por la parte superior con el escudo del pecho izquierdo, se coserá un velcro de color gris de medidas 6 x 2 cm.

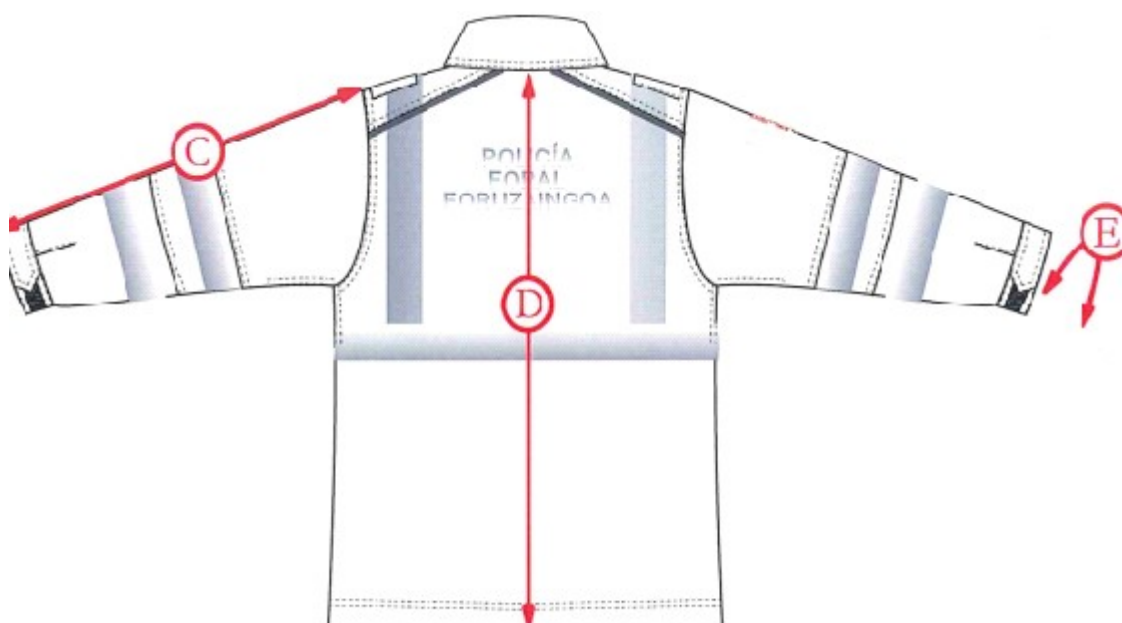
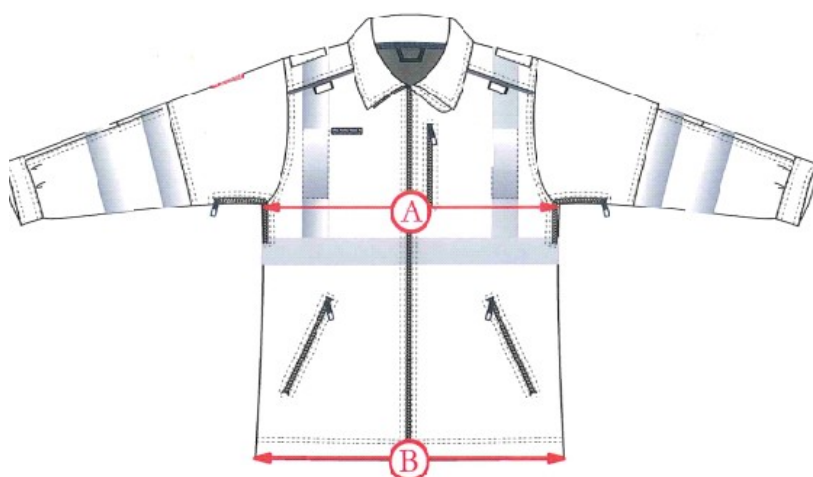


En el caso de las prendas destinadas a los mandos, justo debajo de dicho velcro, se coserá un velcro de las mismas características que el anterior, pero con medidas 6x3 cm.

COSTURAS:

- Todas las costuras de cierre son remalladas y presentan doble puntada de seguridad
- La densidad de puntadas en la confección es de 4 por centímetro
- La prenda no presenta asimetrías en la confección, ni deshilachados o falsos pespuntos.

CUADRO DE TALLAS Y MEDIDAS



TALLA	XS	S	M	L	XL	2XL	3XL
½ Contorno Pecho-A-	47	51	55	59	63	67	71
½ Contorno Cintura-B-	44	46	48	52	56	60	64
Largo Manga –C-	58	60	62	64	65.5	66.5	67.5
Largo Total –D-	58	59	62	65	67	69	71
Contorno Puño –E-	32.9	34.1	35.3	36.5	37.7	38.9	40.1

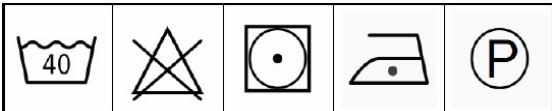
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

3.1 TEJIDO PRINCIPAL ROJO ALTA VISIBILIDAD

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMA				
Composición	Tejido Exterior 100% Poliéster Tejido Interior 100% Poliéster					
Masa Laminar	290 g / m² +/- 5 %	UNE EN 12127:1998 pto. 8.3.				
Resistencia a la Tracción	<table><tr><td>Urdimbre</td><td>≥700 N</td></tr><tr><td>Trama</td><td>≥200 N</td></tr></table>	Urdimbre	≥700 N	Trama	≥200 N	UNE EN ISO 1421
Urdimbre	≥700 N					
Trama	≥200 N					
Resistencia al Rasgado	<table><tr><td>Urdimbre</td><td>≥ 100 N</td></tr><tr><td>Trama</td><td>≥ 90 N</td></tr></table>	Urdimbre	≥ 100 N	Trama	≥ 90 N	UNE EN ISO 4674-1
Urdimbre	≥ 100 N					
Trama	≥ 90 N					
Resistencia al estallido	≤ 400 kPa	UNE EN ISO 12947-2				
Resistencia al vapor de agua Ret	Ret ≤ 18 m² Pa/W	EN ISO 11092:2014				
Resistencia Térmica Rct	Rct ≥ 0.03 m² K/W	EN ISO 11092:2014				
Determinación de las Variaciones Dimensionales de los tejidos sometidos al lavado y secado domésticos	Urdimbre/ Trama ± 3 %	UNE EN ISO 5077:2008+ERRATUM:2008				
Solidez de las Tinturas al Frote	<table><tr><td>Degradación en seco</td><td>Descarga en Seco</td></tr><tr><td>≥ 4</td><td>≥ 4</td></tr></table>	Degradación en seco	Descarga en Seco	≥ 4	≥ 4	UNE-EN ISO 105-X12
Degradación en seco	Descarga en Seco					
≥ 4	≥ 4					
Solidez de las Tinturas a la Limpieza en Seco	<table><tr><td>Degradación</td><td>Descarga</td></tr><tr><td>≥ 4</td><td>≥ 4</td></tr></table>	Degradación	Descarga	≥ 4	≥ 4	UNE EN ISO 105-D01
Degradación	Descarga					
≥ 4	≥ 4					

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMA								
Solidez del color a la transpiración	Disolución Alcalina <table><tr><td>Degradación</td><td>Descarga</td></tr><tr><td>≥ 4</td><td>≥ 4</td></tr></table> Disolución Ácida <table><tr><td>Degradación</td><td>Descarga</td></tr><tr><td>≥ 4</td><td>≥ 4</td></tr></table>	Degradación	Descarga	≥ 4	≥ 4	Degradación	Descarga	≥ 4	≥ 4	UNE-EN ISO 105-E04
Degradación	Descarga									
≥ 4	≥ 4									
Degradación	Descarga									
≥ 4	≥ 4									
Solidez de las Tinturas al Lavado	<table><tr><td>Degradación</td><td>Descarga</td></tr><tr><td>≥ 4</td><td>≥ 4</td></tr></table>	Degradación	Descarga	≥ 4	≥ 4	UNE-EN ISO 105-C06				
Degradación	Descarga									
≥ 4	≥ 4									
Solidez de las Tinturas al blanqueamiento con hipoclorito	<table><tr><td>Degradación</td></tr><tr><td>≥ 4</td></tr></table>	Degradación	≥ 4	UNE EN ISO 20105-N01						
Degradación										
≥ 4										
Solidez de las Tinturas al planchado	<table><tr><td>Degradación</td><td>Descarga</td></tr><tr><td>≥ 4</td><td>≥ 4</td></tr></table>	Degradación	Descarga	≥ 4	≥ 4	UNE EN ISO 105-X11; 150°C				
Degradación	Descarga									
≥ 4	≥ 4									
Determinación de Coordenadas (x,y,Y)	Cumplimiento de la Norma UNE EN ISO 20471	UNE EN ISO 105-J01								

Instrucciones de lavado

Instrucciones de lavado	
-------------------------	--

3.2 TEJIDO FORRO DE MANGAS

COMPOSICIÓN:	100% Poliéster	
PESO:	50 g/m2	
TIPO DE ACABADO	Antiestático	
RESISTENCIA A LATRACCIÓN	Urdimbre: 45 ± 5 Kg Trama: 45 ± 5 Kg	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	Lavado a 40°C	Urdimbre ± 2 % Trama: ± 2 %
SOLIDEZ DEL COLOR A LAVADOS (ISO 105 C06)	Lavado a 40°C	Degradación 5 Descarga 4-5
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	ISO 105 E04	Degradación 4-5 Descarga 4-5

3.3 TEJIDO REJILLA AXILAS

COMPOSICIÓN:	100% Poliéster
--------------	----------------

PESO:	115 g/m2	
LARGO UTIL:	150 cm	
COLOR	Azul oscuro o similar	
ACABADO	Liso	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	40°C	+ - 5%
SOLIDEZ DEL COLOR A LAVADOS	40°C	Grado 4 Colores oscuros 3/4

3.4 REFLECTANTE PLATA EMPLEADO EN LAS BANDAS Y MODULOS

La película reflectante reunirá las siguientes características que a continuación se indican, todas ellas conforme a los requisitos establecidos en la norma EN ISO 20471:2013 en las cláusulas 6.1 y 6.2

- ❖ Abrasión, flexión, plegado a bajas temperaturas, variación de temperatura
- ❖ Lavado Doméstico a 60°C (ISO 6330) : 80 ciclos
- ❖ Lavado Industrial a 75°C (ISO 15797) con secado a máquina a 90°C : 50 ciclos
- ❖ Limpieza en Seco normal (ISO 3175): 50 ciclos
- ❖ Influencia de la lluvia

ANEXO I

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero **espd-request.xml** incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link :
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
4. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
5. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
6. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
7. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

8. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II
REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA
CONTRATAR.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda),

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte del presente Acuerdo marco, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación _____

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra para la selección de los proveedores del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TRAJES DE AGUA PARA MOTORISTA, CAZADORAS DE TRÁFICO, Y ANORAKS IMPERMEABLES DE TRÁFICO, CON DESTINO A POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2025**, se compromete a realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones:

Lote 1. Trajes de agua para motorista:

1- Precio:

Precio chaqueta: _____ euros IVA excluido.

Precio pantalón: _____ euros IVA excluido.

2- Contenido de poliéster/poliamida reciclado chaqueta _____ %.

Contenido poliéster/poliamida reciclado pantalón: _____ %

Para acreditarlo, se debe aportar ficha técnica del tejido en el que se indique el porcentaje de contenido reciclado.

3- Acuerdo firme con una empresa de reciclado textil (si/no): _____

Para acreditarlo, se debe aportar el acuerdo firme entre ambas empresas

4- Plazo de entrega desde la realización del pedido: _____ días naturales.

Lote 2. Anorak impermeable ata visibilidad tráfico:

1- Precio:

Precio anorak: _____ euros IVA excluido.

2- Contenido de poliéster/poliamida reciclado anorak _____ %.

Para acreditarlo, se debe aportar ficha técnica del tejido en el que se indique el porcentaje de contenido reciclado.

3- Acuerdo firme con una empresa de reciclado textil (si/no): _____

Para acreditarlo, se debe aportar el acuerdo firme entre ambas empresas

4- Plazo de entrega desde la realización del pedido: _____ días naturales.

Lote 3. Cazadora ata visibilidad tráfico:

1- Precio:

Precio cazadora: _____ euros IVA excluido.

2- Contenido de poliéster/poliamida reciclado cazadora _____ %.

Para acreditarlo, se debe aportar ficha técnica del tejido en el que se indique el porcentaje de contenido reciclado.

3- Acuerdo firme con una empresa de reciclado textil (si/no): _____

Para acreditarlo, se debe aportar el acuerdo firme entre ambas empresas

4- Plazo de entrega desde la realización del pedido: _____ días naturales.

(Lugar, Fecha y Firma)

IMPORTANTE: La oferta deberá estar firmada electrónicamente por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad